

**XIV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2018
Corrientes - Argentina

XIV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2018 Corrientes -Argentina / Estefanía Daniela Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
548 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-344-3

1. Análisis Jurídico. I. Acosta, Estefanía Daniela II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN N° 978-987-619-344-3

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

MATERNIDADES ADOLESCENTES EN HOGARES CONVIVENCIALES

Maciel, Nora Rosana

nesevmaciel@hotmail.com.ar

Carrano, Sebastian

sebastiancarrano@yahoo.com.ar

Resumen

En esta Comunicación, pretendemos exponer sobre el desarrollo de las maternidades adolescentes en los hogares convivenciales. Abordar los aspectos más relevantes que se detectaron con las visitas y entrevistas a los funcionarios del Hogar y problematizar aspectos que se encuentran asumidos como normales de un régimen convivencial pero que en la práctica resultan restricciones de derechos.

Palabras claves: Rol materno-convivencias-egreso

Introducción

En el sistema de protección integral de NNA (niños, niñas, adolescentes) el alojamiento de los NNA en hogares convivenciales forman parte de las denominadas medidas excepcionales del artículo 40 de la ley 26.061. Esa medida no solo se adopta frente a situaciones de peligro para la vida del NNA sino también para evitar situaciones de calle, abandono afectivo y material. Muchas veces esas medidas encierran también la carencia de estructura material y familiar, esto es la falta de un lugar de contención donde la adolescencia pueda transcurrir sin poner en riesgo el desarrollo integral de la persona. En situaciones de pobreza, de falta de familia contención, una maternidad adolescente torna aún más complejo el cuadro socio jurídico de la persona. Las madres adolescentes durante su embarazo o una vez nacido su hijo o hija, son alojadas en hogares destinados por un lado a evaluar su rol materno y por otro a preservar ese vínculo y ese rol en un medio institucional que es un hogar comunitario. Este específico ámbito de institucionalización determina una maternidad con características especiales que serán brevemente desarrolladas seguidamente.

Materiales y método

Para el presente avance de investigación se utilizó el método exploratorio, con un análisis cualitativo y cuantitativo. Por otra parte también se indagó respecto de los antecedentes recabados en la investigación “Niñez vulnerable Aportes para la formulación de políticas públicas en la provincia de Corrientes”. Los materiales que fueron utilizados son las visitas al hogar convivencial, además de las entrevistas a funcionarios y operadores del hogar, además de aquellas entrevistas conseguidas con personal técnico (off de record).-

Discusión y resultados

En el proyecto de investigación PI “Los contextos de encierro en la adolescencia y la vigencia de la convención de los derechos del niño”, que ofrece un abordaje acotado a las ciudades de Resistencia y Corrientes, se relevó hasta la fecha una institución de alojamiento de madres adolescentes, donde conviven 15 chicas de 14 a 18 años, 6 madres cuyas edades oscilan entre 16 a 20 años y 10 niños cuyas edades varían de 3 meses a 5 años.

Conviven actualmente en un establecimiento que no es la locación donde funcionaba originalmente el hogar, sino un edificio de la segunda mitad del siglo pasado, conocido como “Hogar Escuela” y que tiene sus similares en varias jurisdicciones del país, con estilo de una gran institución asilar, con pabellones, largos pasillos y estructura tutelar creada para el contralor permanente de las personas que lo habitan.

En el interior de esta institución, las maternidades se desarrollan sin poseer un ámbito de juego especialmente adaptado para los niños y niñas, tampoco hay posibilidad de desarrollar algún tipo de vínculo

madre hijo en la intimidad, pues todos los espacios son comunes y duermen en una sola habitación treinta personas con incluidos los niños.

Los talleres que dependen del ministerio de educación, que se realizan dos o tres veces por semana no contemplan necesariamente la opinión de las adolescentes que se encuentran alojadas, ni tampoco sus gustos, quienes concurren a la escuela lo hacen fuera del hogar, pudiendo recibir visitas en días y horas pautados. Quienes visitan a las internas deben identificarse y luego de la entrevista con los operadores se dispone desde la institución si es posible dar continuidad a las visitas dentro del hogar. Si no es posible esto la relación deberá darse por fuera de la institución en el breve espacio que ocurre entre la escolarización y el hogar.

Las jóvenes que son madres y concurren a clases dejan sus hijos al cuidado de otras madres que permanecen en el hogar. Todo el tiempo rotan y cuidan sus hijos de modo colectivo. Como si fuera una sala de jardín de infantes, no hay como se mencionó anteriormente un espacio madre - hijo propio o personal.

Dentro del hogar la lógica es la de un funcionamiento universal, todos se levantan a la misma hora, realizan actividades de limpieza y lavado de ropa, luego realizan actividades comunes como talleres o concurren a clases de primaria o secundaria según su nivel educativo. Los niños también realizan esa vida comunitaria y reciben directivas de muchos adultos y operadores del hogar.

Los niños no concurren a un jardín maternal. Es decir que las maternidades se desarrollan casi compulsivamente pues no hay un trabajo interdisciplinario pensado para que alguna adolescente o joven pueda negar su maternidad, o manifestar su deseo de no ser madre. Hasta ahora todas las situaciones de discontinuidad de la maternidad se dan por la fuga de la adolescente del hogar. Este aspecto es muy importante de hacer notar, porque es necesario problematizar la cuestión del asumido "rol materno" y consecuentemente como están pensados estos hogares proteccionales/convivenciales. Se propone proteger a los niños, a sus madres o preservar y garantizar un rol que muchas veces se supone como natural y aceptado sin haber sido puesto en cuestión o resignificado según cada historia de vida particular.

Estimamos que estas cuestiones se producen porque la intencionalidad y organización del hogar no pretende o no logra trabajar en forma individual los vínculos madre - hijo, sino que intenta mantener una convivencia armónica de un grupo de jóvenes con un perfil variado y dispar en edades y realidades. Esto se logra casi naturalmente a través de lo que Foucault llamaba la "normalización2. (Foucault, M., 1975)

La forma general de un equipo para volver a los individuos dóciles y útiles es mediante un trabajo preciso sobre sus cuerpos, las sociedades diseñaron ello antes que la institución prisión, que es la pena por excelencia. Para la existencia de sociedades disciplinarias es preciso que los cuerpos sean dóciles entendiendo como cuerpo dócil aquel que puede ser sometido, utilizado transformado y perfeccionado.

La provincia de Corrientes es una de las pocas provincias que no ha dictado una ley de protección integral de NNA propia, solo adhirió a la ley 26.061. En líneas generales eso significa que la estructura administrativa y judicial no ha sufrido gran cambio ni se ha generado un impacto en el tratamiento de situaciones de vulneración de derechos, acorde al paradigma de protección o desde la perspectiva de derechos humanos para la niñez, es decir la condición de ciudadano de los niños todavía es un ámbito que debe modificarse.

Los juzgados de "menores" conservan aún el área de secretaría civil que tiene competencia para lo que antes se denominaba situación irregular, hoy es "situacional" es decir se tramitan allí expedientes donde se analiza la situación del niño, niña o adolescente. En esa secretaría civil también se tramitan los controles de legalidad de las medidas excepcionales adoptadas por el órgano administrativo de la ley 26.061.

Una de las coincidencias más relevantes de la disposición de alojamiento, de las madres con sus hijos en hogares de tipo convivenciales, es la falta de familia continente para esa madre adolescente y su hijo. Pero también la circunstancia de que aun cuando ya tengan edad para vivir solas, no lo pueden hacer porque está en observación su rol materno, se duda de su aptitud para ejercitar su maternidad. Asimismo, en muchas ocasiones lo que se invisibiliza e incluso naturaliza, bajo el argumento de la falta de capacidad individual (nunca interpelando la paternidad sino recayendo y asumiendo fuertemente la feminización de los cuidados de los NNyA) es una situación de pobreza que repercute y hasta a veces condena a la institucionalización arbitraria de madres jóvenes, diluyéndose de este modo responsabilidades y poniendo al descubierto la ineficiencia del Estado en su rol de garante de derechos.

De este modo, sus capacidades o herramientas de cuidado y responsabilidad maternal son sometidas a prueba en un hogar comunitario y no por ejemplo en un dispositivo alternativo como casas asistidas, donde puedan tener un espacio propio para sí y su hijo.

El egreso de las madres y su falta de previsión y trabajo para lograr la menor permanencia posible dentro de la institución es otro aspecto crítico, un problema característico no solo para esta modalidad de hogares sino observado en todo el sistema de alojamiento de adolescentes y jóvenes. La identificación de esta problemática fue lo que motivó la sanción de la ley 27.364 que presenta el “PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES” pero que aún no se encuentra reglamentada y por ende no tiene aplicación en el territorio nacional.

Conclusión

-Estructuras convivenciales que reproducen esquemas de restricción de derechos y control total de las épocas del patronato.

- Ausencia por parte del Estado, no obstante la vigencia de la ley 26.6061, de replanteos o cuestionamientos a las prácticas asilares de grandes hogares convivenciales cuando se trata de madres con hijos.

- Necesidad de desarrollo de espacios para el vínculo madre - hijo en un marco de privacidad y modalidad hogareña ajena a los espacios comunitarios.

- Necesidad de reflexionar sobre los roles y las maternidades impuestas a quienes no pudieron elaborar antes su embarazo o pensarlo y por ende mucho menos la maternidad.

- Necesidad de advertir que la restricción de libertades individuales ya sea por la forma en la que se da la protección o por la condición de los hogares comunitarios, implica un encierro en el orden físico y también psicológico que es preciso visibilizar y modificar.

Referencias bibliográficas

Chaves, Mariana- DICIEMBRE 2005, JUVENTUD NEGADA Y NEGATIVIZADA: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea- VALPARAÍSO- *ULTIMA DÉCADA* N°23.

Guemureman, Silvia-POLÍTICAS PENALES Y DE SEGURIDAD DIRIGIDAS HACIA ADOLESCENTES Y JOVENES- RUBINZAL CULZONI Editores.

Foucault, M. (2006) -SEGURIDAD, TERRITORIO Y POBLACION-FCE. BS.AS.

CELS (2003) SITUACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- UBA.CELS-UNICEF BS.AS.

Bianchetti, A. Maciel N., Sierra de Desimoni M., (2013) NIÑEZ VULNERABLE Aportes para el debate en la Provincia de Corrientes. La necesidad de definir la finalidad del sistema. Editorial Viera.

Beloff, Mary, abril de 2006 “Tomarse en serio a la Infancia, a sus derechos y al Derecho.Sobre la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, los Niños y Adolescentes 26.061”, Cecilia P. Grosman, *Derecho de familia. Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia*, n.º 33, Lexis-Nexis - Abeledo-Perrot-

Filiación institucional: Integrantes de Proyecto de Investigación PI 17G003 “Los contextos de encierro en la adolescencia y la vigencia de la Convención de los Derechos del Niño”.